✠

Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

con Vacionales fundam.tos de q.e el Ill.mo S.r Pr.o Fr. D.n Joaq.n Muñoz y Texuel Ministro Recividor de la Orden de S.n Juan de este Partido estara pe netrado de la Rl. Cedula de S. M. de treinta y uno de Mayo del corriente año p.r la q.e se Restituyó á esta Encom.da todos los privilegios q.e disfrutaba en el año de ochoc.tos ocho siendo uno de ellos la apro vacion de las Elecciones de Concejo, p.r cuyo motivo deve dirigirsele la practicada en este año p.a el sig.te y no ala Chancilleria Territorial como supone, cuyo estremo así se realizará p.r sus Mrds. en cuya obediencia de dho Soberano Decreto con todo, y p.a evitar dilaciones, y q.e en ningun tpo. se atribuya sospecha la mas lijera de q.e esta Villa no trata si no es de q.e esta Encom.da use de sus privilegios: Devian de mandar y mandaron q.e el presente Escrito. libre Testim.o de dha Rl. Orden y este Auto el qual se remita con las Elecciones q.e se de cretó con oficio de doce del actual sin apro vacion, a dho S.or Ministro Recividor p.a q.e